



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1496, de 12 de marzo de 1969, se reconoció la personalidad jurídica a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "LA DOLOROSA DEL COLEGIO", domiciliada en la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y con Resolución No. 18, de 14 de junio de 1979, el Director General de Desarrollo Campesino del Ministerio de Agricultura y Ganadería, aprueba la documentación y reconoce a los socios de la misma;

Que el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 701 DDC/DGOC, de 14 de noviembre del 2000, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se declare en intervención a la indicada Organización, y sugiere se nombre como Interventor al Ec. Marco Alvarez Mejía;

Que el Director de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informó sobre la legalidad del trámite; y,

En uso de las facultades conferidas en el art. 110 de la Ley de Cooperativas, así como por los arts. 139 y 143 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas,

ACUERDA:

Art. 1.- Intervenir por sesenta días (60) a la Cooperativa de Producción Agropecuaria "LA DOLOROSA DEL COLEGIO", domiciliada en la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi

Art. 2.- Designar al Ec. Marco Alvarez Mejía, Interventor de la citada Organización, quien se posesionará del cargo ante el Director Provincial Agropecuario de Cotopaxi, y entrará de inmediato en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3.- Una vez que la situación de la Organización se haya regularizado, previo el informe de Interventor, se declarará terminada la intervención para lo cual, se expedirá el respectivo Acuerdo Ministerial que así lo determine.

Art. 4.- Tómese nota del particular en el Registro General de Cooperativas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

Art. 5.- Conforme lo establece el segundo inciso de la letra c) del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo, notifíquese con una copia del presente Acuerdo a los interesados.

Por delegación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, mediante Acuerdo Ministerial No. 230, de 5 de septiembre del 2000, suscribe el Subsecretario Técnico Administrativo.

Dado en Quito, a

07 DIC 2000

Ing. Diego Gándara Pérez
SUBSECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO